



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPÚBLICA ARGENTINA

Tel. FAX (54) (387) 4255458

Res. H. N°

0855/20

Expte. N° 4.531/20

SALTA, 16 DIC 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Prof. Beatriz GUEVARA, Docente de esta Facultad, solicitando ayuda económica del **Fondo de Capacitación Docente** destinada a solventar gastos para realización de la **Diplomatura Superior en Bioética** en FLACSO; y

CONSIDERANDO:

QUE la solicitante presenta constancia de inscripción en el campus FLACSO Virtual para realizar dos Cursos de Posgrado de la carrera mencionada, y adjunta facturas por un monto total de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (**\$17.600,00**) correspondientes a matrícula y cuotas de cada curso, que cubrió con fondos propios, solicitando reintegro del gasto con ayuda económica del **Fondo Capacitación Docente**;

QUE la **Comisión de Hacienda**, mediante Despacho 026/20, aconseja otorgar a la solicitante ayuda económica del **Fondo de Capacitación Docente** de hasta la suma total de Pesos Ocho Mil (**\$8.000,00**) para cubrir gastos de arancelamiento de la actividad respectiva;

QUE la Prof. GUEVARA presenta copias digitalizadas de las facturas mencionadas, debidamente conformadas, comprometiéndose formalmente a presentar los originales de los comprobantes vinculados a las presentes actuaciones cuando la situación epidemiológica y sanitaria de la Ciudad permita retornar a las actividades administrativas presenciales en la UNSa.;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(En sesión ordinaria del 15/12/20)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la Lic. Beatriz Estefanía GUEVARA, DNI N° 27.176.529, Jefe de Trabajos Prácticos Dedicación Semiexclusiva de la **Escuela de Filosofía**, hasta la suma total de PESOS OCHO MIL (**\$8.000,00**) en concepto de ayuda económica del **Fondo de Capacitación Docente** para cubrir gastos de aranceles inherentes a la "**Diplomatura Superior en Bioética**", que realiza en FLACSO Argentina.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la docente designada en el artículo 1° deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados hasta la suma total asignada, con imputación a las partidas principales y parciales correspondientes de esta Dependencia, e internamente al **Fondo de Capacitación Docente**.-

ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la interesada, Escuela pertinente, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el **Boletín Oficial** y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

fat

Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa